

**RESOLUCION N° 016**

**ENERO 09 DE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPCITACIONES PARA  
LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A ESP"**

El Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. ESP**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

**Considerando**

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1567 de 1998, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública formular y actualizar el Plan Nacional de Capacitación conjuntamente con la Escuela Superior de Administración, ESAP;

Que el numeral 2, literal b, del artículo 19, de Ley 909 de 2004 determina que el diseño de cada empleo debe de contener el perfil de competencias, y el numeral 1 del artículo 36 de la citada ley señala que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia persona, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la presentación de los servicios.

Que se hace necesario adoptar un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación que incluya las orientaciones de la capacitación por competencias y requerimientos de las entidades territoriales en materia de formación y capacitación para cumplir con eficiencia los objetivos del citado plan y las políticas del Gobierno Nacional.

En el punto 3 del literal C se crean los planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, la entidad formulara con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que mediante el documento "Política Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo en Competencias" de fecha 1° de octubre de 2007, el director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director de la Escuela Superior de Administración Públicas, formularon el Plan Nacional de formación y Capacitación.

Que es deber de la empresas adoptar el plan de capacitaciones correspondientes a la vigencia 2020.

En consideración de lo anterior,



**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el plan de capacitaciones, para los empleados de Empresas Publicas del Quindío S.A ESP.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plan institucional de Capacitaciones, será ejecutado por la Subgerencia Administrativa y Financiera a través de la oficina de Gestión de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**JHON FABIO SUAREZ VALERO**  
Gerente General  
Empresas Publicas del Quindío S.A. ESP.

Proyecto y Elaboro: Felipe Echeverri J.  
Reviso: Victoria E. Hurtado Palacio.

